

ASOCIACIONES SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN 2009	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PROPUESTA
QUIMA Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario	Promoción de las capacidades y habilidades de las mujeres	6.500,00 €
Sociedad Deportiva Casa de los Bolos	Concurso CIRE (Circuito Regional) femenino individual del Bolo Palma	1.000,00 €
USO, Unión Sindical Obrera	Rompiendo barreras: el porqué de la importancia de la igualdad de oportunidades y de la contribución de los hombres en el largo camino hacia la igualdad real y efectiva	0,00 €

<b>TOTAL</b>	117.484,63 €
--------------	--------------

Santander, agosto de 2009.—La concejala de Familia, Bienestar Social e Igualdad, María Isabel Gómez-Barreda García.  
09/12597

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Información pública de expediente para la ampliación de nave para la SAT Liébana- Peñarrubia, sita en la localidad de Tama, en suelo Rústico, del municipio de Cillorigo de Liébana.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes el expediente para la ampliación de nave para la SAT Liébana- Peñarrubia, perteneciente a la localidad de TAMA, ref catastral 0019064UN7801N0001ST, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don Juan Carlos Alonso Calvo, en representación de la SAT Liébana-Peñarrubia.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 30 de julio de 2009.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

09/11882

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Información pública del expediente de construcción de residencia socio-sanitaria en suelo calificado como no urbanizable (parcela catastral 73412-38).*

Con fecha 21 de mayo de 2009, se aprobó por el Pleno de esta Corporación, la tramitación por el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de la Construcción de Residencia Socio-Sanitaria en suelo calificado como no urbanizable, (parcela catastral 73412-38), promovida por el Ayuntamiento de Noja, por considerar que la citada construcción está incluida entre las señaladas en el apartado 3c) del artículo 112, al ser de interés público.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público el expediente, en las oficinas generales del Ayuntamiento, por el periodo quince días, a los efectos de que pueda ser examinada dicha documentación por quienes sean interesados y, en su caso, presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Noja, 31 de julio de 2009.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

09/12199

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

*Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad por la que se autoriza a Ostranor a la instalación de una batea flotante por la que se ocupan 6.000 metros de dominio público marítimo terrestre para el cultivo de ostra plana (Ostrea edulis) en la ría de Pombo, término municipal de San Vicente de la Barquera.*

Visto el expediente presentado ante el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, a instancia de Ostranor S.L., en concepto de solicitud para la instalación de una batea flotante por la que se ocupan unos seis mil metros cuadrados (6.000 m<sup>2</sup>) de superficie de bienes de dominio público marítimo-terrestre en la ría de Pombo, en el término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

#### CONSIDERACIONES:

I) La petición de referencia ha sido informada favorablemente por todos los organismos con competencias afectadas, y los peticionarios aceptan las condiciones y prescripciones establecidas por cada uno de ellos.

II) Considerando que la zona afectada se encuentra en dominio-público-marítimo-terrestre y está regulado en virtud de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas y de su Reglamento.

III) La actividad solicitada se encuentra regulada por el Decreto 140/2003, de 8 de agosto, para la Ordenación de los Cultivos Marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos.

IV) Considerando que el conjunto del área de Concesión se encuentra en el LIC 1300003 Rías Occidentales y Duna de Oyambre.

#### RESUELVO:

Otorgar a OSTRANOR S.L., la autorización para la explotación de una batea flotante de ostra plana (Ostrea edulis), en la ría de Pombo, en el término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria), con la ocupación de 6.000 metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con las condiciones y prescripciones establecidas para el ejercicio de la actividad en el Decreto 140/2003, de 8 de agosto, para la Ordenación de los Cultivos Marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos, y en esta Resolución, así como las determinadas en el Informe de la Dirección General de Costas, de 5 de septiembre de 2006, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, adjuntas en el Anexo II.